

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

**Participación y ciudadanía: la voz de adolescentes
miembros de Consejo Comunal de Infancia de la
ciudad de Iquique**

*Participation and citizenship: the voice of adolescent members of the Community Council
for Children of the city of Iquique*

RAQUEL CORRALES-SOTO

CONSTANZA MORALES-VILLALÓN

Investigadoras Independientes, Chile

JOUCELYN RIVADENEIRA-VALENZUELA

Universidad Arturo Prat, Chile

RESUMEN El objetivo del presente estudio se centró en indagar en las experiencias de participación de adolescentes que son miembros del Consejo Comunal de Infancia de la ciudad de Iquique. A partir de un diseño metodológico cualitativo se llevó a cabo un estudio de caso con tres adolescentes entre 16 y 18 años de edad. Se aplicaron entrevistas semi-estructuradas vía plataforma online para posteriormente realizar un análisis de contenido. Los resultados muestran que los adolescentes miembros del Consejo valoran los avances en materia de participación en el Consejo Comunal, especialmente dado que no se visualizan otros espacios que permitan desarrollar este derecho. Se reconoce asimismo que persiste una visión adulto-céntrica en los espacios territoriales en donde la participación suele permanecer en un plano simbólico que



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

requiere todavía de profundas transformaciones. Se discute el alcance de los hallazgos y los desafíos pendientes en nuestra sociedad.

PALABRAS CLAVE Derecho a participación; adolescencia; consejo comunal de infancia; formación ciudadana.

ABSTRACT The present study aimed to investigate the participation experiences of adolescents who are members of the Communal Council for Children of the city of Iquique. Based on a qualitative methodological design, a case study was carried out with three adolescents between 16-18 years old. Semi-structured interviews were applied via online platform to later perform a content analysis. The results show that members of the Council value the progress in terms of participation in the Communal Council, especially since there are no other spaces that allow this right to be developed. It is also recognized that an adult-centric vision persists in territorial areas where participation remains on a symbolic level that still requires profound transformations. The scope of the findings and the persistent challenges in our society are discussed.

KEY WORDS Right to participate; adolescence; communal childhood council; citizenship training.

Introducción

La participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en los procesos de toma de decisiones es reconocida en documentos internacionales y nacionales de derechos humanos. A nivel internacional, en 1989, la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). El principio de Participación está incluido en los artículos 12 al 17 de la CDN y refiere a que los niños y las niñas tienen derecho a ser escuchados y a que su opinión sea considerada en la toma de decisiones sobre todos los asuntos que afectan sus vidas (Observatorio Niñez y Adolescencia, 2020).

La aprobación y posterior ratificación de la CDN constituye un importante hito que influyó en el cambio de paradigma en los países latinoamericanos respecto de la comprensión de la infancia, superando las barreras ligadas a las infancias y adolescencias como objetos de protección, para reconocerlos como individuos sujetos con plenos derechos y dignos de una protección especial e integral. Nuestro país firmó y suscribió la CDN junto a otros 57 países el año 1990, siendo promulgada como Ley mediante el Decreto Supremo 830 del Ministerio Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial del día 27 de septiembre de 1990.

El derecho de participación y el derecho a ser escuchado, tal como están consagrados en la CDN, suponen que NNA tengan la oportunidad de expresar sus puntos de vista, que sus opiniones sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones y logren cambios en todos los asuntos que afectan sus vidas. Sin embargo, la implementación de este derecho ha demostrado ser un enorme desafío (Bae, 2009; Cockburn, 2005). A pesar de la existencia de leyes, reglamentos y acuerdos que promueven la participación infantil, existe evidencia que la participación de NNA - en el mejor de los casos- es parcial y, a menudo, puede caracterizarse como simbólica (Collins, 2015; Hart, 1997; Thomas, 2007). Al respecto, estudios en Europa y Asia señalan que la participación de los NNA en las decisiones de gobernanza local y nacional suelen ser normativamente limitadas o fragmentadas (Fleming, 2013; Nir & Perry-Hazan, 2016) lo que implica que es un tipo de participación que otorga a los NNA el poder de tomar decisiones, pero restringe este poder dentro de límites establecidos.

Por otro lado, en Chile la capacidad de los NNA para participar de manera significativa en los procesos de toma de decisiones en asuntos que afectan sus vidas parece tomar nuevos aires con la aparición de los consejos consultivos de infancia, espacios comunales, regionales y nacionales que buscan promover la participación local de NNA a través de la articulación de líderes, organizaciones, y grupos juveniles ya existentes en la comuna o bien, potenciar el levantamiento de nuevos liderazgos (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2021).

La investigación en torno a los consejos consultivos ha sido bastante prolífica en el mundo anglosajón (Collins et al., 2016; Cross et al., 2014; Nir & Perry-Hazan, 2016), siendo en menor medida abordado desde una mirada nacional y principalmente centrado en las experiencias de los adultos-profesionales sobre los procesos participativos (Álvarez & Castillo, 2020; Mundaca & Flores, 2014).

El presente artículo se centra en la revisión de las experiencias de participación de miembros adolescentes del Consejo Comunal de Infancia en la ciudad de Iquique. De esta forma, se busca indagar en los significados que ayudan a explicar cómo se vivencia desde los propios adolescentes el fenómeno de la participación. Mediante los hallazgos que aquí se exponen se pretende aportar al evidente vacío empírico que existe en nuestro país en temas de participación infantil desde la subjetividad de los propios NNA.

Enfoque de derechos y participación de NNA

La construcción social de la infancia es relativamente reciente y comienza prácticamente en la edad moderna. Antes de ello, la infancia era difícilmente reconocida como un grupo social con características propias. DeMause (1991) afirma que a la infancia sólo se le reconoce como parte del mundo adulto cuando se produce un proceso de autonomía en los individuos, antes de éste son desconocidos como sujetos

con características específicas e historias de vida. En este sentido, el reconocimiento de la infancia como una construcción social, implica la influencia de un contexto social más amplio que incluye a su vez características como la edad, el género, la etnia, clase social entre otros (Solin & Ruwaida, 2022).

A partir del siglo XIX, la comprensión de la niñez y juventud comienza a cambiar y se plantea por primera vez el papel de los gobiernos y las políticas públicas para garantizar ciertos mínimos. Ya en el siglo XX, se deja atrás de forma definitiva el paradigma de NNA como objetos y se redirecciona hacia una mirada más respetuosa donde prima el reconocimiento como un grupo social con características propias y distintivas (Jans, 2004; Todres & Higinbotham, 2016).

De esta forma, los profundos cambios en la construcción de la infancia están formados por un entramado de acontecimientos sociales, culturales, económicos y políticos que se han nutrido desde la más amplia variedad de conocimientos multidisciplinarios, permitiendo así la instalación de lo que actualmente conocemos bajo un nuevo paradigma del reconocimiento de NNA como sujetos de derechos.

Al respecto, el papel de las transformaciones legales y normativas a nivel mundial – como la promulgación de la CDN – han permitido consolidar una nueva concepción del estatus de la infancia: un estatus en que los niños son considerados, a la vez, como portadores de derechos y sujetos de protección integral (Fortin, 2009).

Con más de treinta años, la CDN se erige como el más ampliamente tratado de derechos humanos ratificado en la historia y sigue siendo un logro histórico en el esfuerzo global para garantizar los derechos y el bienestar de todos los NNA.

La CDN reconoce que, aunque para los NNA no existe una presunción automática a favor de la autonomía o la toma de decisiones independiente, si tienen derecho a ser respetados como seres humanos con derecho a participar en las decisiones que les afecten. Como tal, proporciona un equilibrio entre la participación como agentes activos en sus propias vidas y, su derecho a protección adicional durante el período de la niñez y adolescencia. En este sentido, la CDN establece que a NNA se les debe dar espacio para articular los temas que les importan, y que los adultos deben dar peso a lo éstos dicen de acuerdo con su edad y madurez (Lansdown et al., 2014).

La CDN posee 54 artículos, los cuales a su vez dan cuenta de cuatro dimensiones que buscan garantizar que los Estados parte consideren a NNA en igualdad de derechos frente a los adultos, a saber: *derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación*. Respecto a estos últimos, constituyen un marco para el ejercicio progresivo de la ciudadanía, en consonancia con el desarrollo progresivo de cada etapa de la vida del NNA y se encuentran resguardados en los artículos 12, 15 y 17.

Indudablemente nuestro país ha avanzado de manera progresiva en materia de derechos humanos de NNA. Algunos avances incluyen modificaciones al Código Civil en materia de filiación, la creación de las Oficinas de Protección de Derechos de la

Infancia, la puesta en marcha de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 – 2025, y más recientemente el cambio desde el Servicio Nacional de Menores al nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), por nombrar solo algunas.

Sin perjuicio de ello, hasta enero del presente año Chile era el único país de Latinoamérica que no contaba aun con un marco legal e institucional que reconociera y garantizara los derechos de los NNA, pese a las recomendaciones y reiteradas solicitudes en torno a la imperiosa necesidad de adoptar las medidas necesarias a través de una ley de protección integral (Díaz-Bórquez et al., 2018). En efecto, después de seis años, el 21 de enero de este año se ha aprobado en el Congreso Nacional la Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez.

En cuanto al Plan Nacional de Derechos Humanos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021) en la dimensión de *Niños, Niñas y Adolescentes* se establecen tres metas que compromete nuestro país en esta materia: Meta 1: Existencia de institucionalidad robusta e integral para garantizar los derechos de la infancia en el país; Meta 2: Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho; Meta 3: Erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. En estas dimensiones comprometidas por nuestro país en el marco de la CDN se considera acciones específicas en cuanto a participación, entre ellas la de *generar orientaciones para el diseño participativo* (ID.320), *Incorporar participación de niños, niñas y adolescentes en diseño de espacios públicos* (ID.321); e *Incorporar a niños, niñas y adolescentes en procesos participativos* (ID.322).

Pese a los avances en materia de acuerdos internacionales, leyes y marcos normativos nacionales, algunos autores son enfáticos en señalar que no ha habido verdaderas transformaciones a nivel cultural. Contreras & Pérez (2011) así lo afirman cuando señalan que más que promover la posibilidad de acción de NNA, las políticas públicas, la sociedad civil y la institucionalidad no han logrado sostener un diálogo equidistante desde un punto intergeneracional y de promoción hacia el mundo de NNA, utilizando un acercamiento desde un punto de vista carencial y no promocional.

Lovera (2017) en tanto, se refiere al concepto de *ciudadanía constitucional* ligado a la participación de NNA como el primer paso hacia la inclusión significativa, dado que la concepción política sobre la que esta se erige, es decir, NNA considerados como seres humanos con igual dignidad, debe llevarnos a repensar los espacios de participación que se les reconocen a la infancia para que ella misma pueda desarrollar sus propias formas participativas.

Queda así de manifiesto que la participación infantil constituye en la actualidad un elemento indispensable en la ciudadanía y en la educación. El cambio en la mirada hacia NNA activos constituye otorgarle otra posición al sujeto adulto y a la relación que puede formar con la niñez (Trilla & Novela, 2001).

En esta línea, Horgan et al. (2017) sostienen que el concepto de participación puede describirse como una tarea democrática centrada en las diferencias, que se realiza en espacios públicos y privados de manera individual y colectiva, pero que es esencialmente un espacio relacional, donde el juego, la educación y el trabajo de los NNA son todos considerados parte de las experiencias cotidianas. En tanto Hart (1992) describe la participación como "el proceso de compartir decisiones que afectan la vida de uno y la vida de la comunidad en la que uno vive" (p. 5). Para Quinteros & Gallego (2016) la participación puede ser entendida desde dos puntos de vista: como derecho, al tener la posibilidad de formar parte en la vida social, haciendo posible el ejercicio del derecho de toda persona a ser escuchada; y, como parte trascendental del desarrollo de una persona, favoreciendo la potenciación de capacidades y competencias para establecer vínculos con otros.

Existen diversos modelos para explicar la participación de NNA en la vida social y política. Por un lado, se reconoce un *modelo unidireccional* que es aquel que supone la extensión a la infancia de formas de participación política diseñadas por y para adultos, que pierden por tanto de vista la especificidad de NNA. Jans (2004) a este respecto comenta que es un modelo de buenas intenciones, que no se puede reprochar debido a que intenta promover espacios de participación que terminan cayendo en lógicas adultocéntricas. Los consejos infantiles se situarían según este autor en este modelo.

Un modelo antagónico al unidireccional es el *modelo de agencia de ciudadanía infantil* el cual sostiene que NNA son capaces de participar activamente en la vida política (Wall, 2011). Este modelo se posiciona desde una mirada más dinámica, flexible e inclusiva de las experiencias de los NNA. Sin perjuicio de ello, Wall (2011) plantea que este modelo se rige también por un sesgo adultocéntrico, al pretender que NNA "encajen" en construcciones participativas -y políticas, por tanto- formadas desde los adultos, y no pretende desafiar esa mirada hegemónica del adulto por sobre las infancias y adolescencias.

Otros modelos más recientes son aquellos que impulsan el ejercicio de la *ciudadanía política infantil*, el que aborda directamente la cuestión del poder. Según este modelo, la democracia significa luchar contra las normas históricas de poder para la inclusión de la mayor diversidad posible de diferencias sociales (Thomas, 2007). Este autor señala que la representación es más inclusiva de NNA cuando anima a los grupos marginados a expresar sus puntos de vista. Este modelo apunta a cómo se puede utilizar el escenario político para deconstruir supuestos normativos profundamente arraigados que hacen que NNA sean menos que sujetos políticos plenos. Bajo este modelo, el poder y la participación se extiende a NNA tomando en consideración su diversidad de edades, géneros, etnias, culturas, clases, situaciones entre otros (Lister, 2007).

Lundy (2007) por su parte desarrolló 4 dimensiones que necesitarían ser consideradas en la implementación de una participación infantil significativa: (a) el *espacio* comprendido como un mecanismo o contenedor que pueden utilizar los NNA para expresar sus puntos de vista en su entorno; (b) la *voz*, mediante la cual se debe facilitar acceso a la información y desarrollo de oportunidades que apunten a fortalecer sus opiniones; (c) la *audiencia*, que se refiere a que las opiniones de NNA deben ser escuchadas y consideradas por las partes que tienen autoridad/poder para tomar; (d) la *influencia* mediante la cual las opiniones de NNA deben ser tomadas en serio y actuar en consecuencia.

Las dificultades prácticas de poner en marcha este poder de participación queda reflejado en lo que se conoce como la *escalera de participación* de Roger Hart, en la que distingue varios niveles en los que a NNA se les puede permitir la participación social activa en teoría mientras se les niega en la práctica. En los peldaños inferiores, la participación de los NNA puede reducirse a la manipulación o el simbolismo, es decir, que se utilicen de una forma u otra para los fines sociales o políticos de los adultos. En los escalones más altos, NNA pueden obtener niveles de participación cada vez más poderosos si se les informa, se les consulta, se toman la iniciativa y, sobre todo, se comparte la toma de decisiones real (Hart, 1997).

Kohan (2004) expone al respecto que las modalidades de participación de la infancia están fuertemente ligadas a modelos eminentemente adultos. La forma que tiene la infancia de participar se corresponde muy generalmente con un estilo participativo clásico y formal, normativo y disciplinado. En este sentido, Bustelo (2005) agrega que el discurso adultocéntrico se instala desde edades tempranas. De esta manera, NNA aprenden, interiorizan, e incorporan características y atributos definidos y asignados por la adultez, los cuales configuran a su vez su autoimagen como grupo social y normando las relaciones con los adultos.

Los estudios sobre participación infanto-juvenil en nuestro país tiene algunas importantes aportaciones, presentándose aquí las más relevantes para el objeto de estudio. Díaz-Bórquez et al. (2018) analizan la calidad de la participación infantil a través de la mirada de profesionales vinculados al mundo de la niñez. Entre sus hallazgos señalan que desde la perspectiva de los profesionales se han realizado esfuerzos para cumplir con la mayoría de los criterios de calidad en cuanto a espacios de participación infantil a cargo de las OPD. Sin embargo, a medida que los requisitos de calidad se acercan a la idea de ejercicio democrático, la calidad de la participación también decae. En este sentido, se reconoce que no toda la participación que se promueve es aproximación a la democracia.

Lay-Lisboa & Montañés (2018) indagan en su estudio cómo la infancia entre 10 y 14 años concibe y construye su participación. Los resultados mostraron dos posiciones discursivas contrapuestas: una adultocentrada y otra disidente. Mientras la

adultocentrada da cuenta de una participación construida desde modelos predominantemente adultos, hegemónicos y normativos de participación, la disidente se refiere a un discurso contestatario y provocador, que deconstruye los metarrelatos hegemónicos, dando cuenta de una participación más democrática, inclusiva y creativa. En tanto, en el estudio de Escobar & Pezo (2019) se centraron en indagar en la participación de adolescentes estudiantes y sus principales resultados apuntan a la necesidad de construir espacios de participación genuina y repensar los espacios educativos en particular, a modo de promover lugares democráticos que faciliten los intercambios que complejicen las interacciones.

Estos avances en la investigación en torno a la participación infanto-juvenil a nivel nacional permiten sin duda alguna, tener un primer acercamiento a la compleja realidad en la que queda en evidencia que los espacios participativos poseen un sesgo adultocéntrico y tiende a reproducir la hegemonía imperante.

Consejos de Infancia y Adolescencia

Los programas de participación infantil han surgido desde una serie de influencias clave, en particular el énfasis de la CDN frente al reconocimiento de NNA como titulares de derechos, los estudios de la infancia sobre NNA como actores sociales y el reconocimiento de la naturaleza relacional de la vida de NNA. Para Smith (2012) todas estas influencias han apuntalado los movimientos para promover la inclusión de NNA como participantes en lugar de aprendices de adultos en la sociedad.

Los primeros consejos municipales de NNA nacieron en la década de los '70 en Francia con el propósito de fomentar la educación cívica a través de la imitación de las funciones del alcalde y concejales (Llena & Novella, 2018).

Checkoway & Aldana (2013) plantean que el compromiso cívico en relación a NNA adopta muchas formas e identifican cuatro principales: participación ciudadana, organización de base, diálogo intergrupal y desarrollo sociopolítico. Los consejos de infancia/juveniles son identificados por estos autores como una de las actividades dentro de la *participación ciudadana*. Si bien en la estructura y forma pueden variar, Taft & Gordon (2013) advierten similitudes en cuanto a que los consejos conectan a los NNA con los encargados de formular políticas, a los NNA participantes se les considera expertos en temas propios, los consejos trabajan en temas de política relacionados con la infancia y juventud, están formalizados y generalmente forman parte de la estructura de gobierno local, siendo autorizados por estatuto u orden ejecutiva, contando con personal adulto para apoyar el trabajo y reunirse de manera regular o semi-regular.

Respecto los múltiples beneficios en torno a promover la participación de NNA en espacios territoriales, diversos autores coinciden en que esta adquisición de experiencias les ayuda a regular las interacciones sociales (Elsley, 2004), a desarrollar la autoestima, las habilidades cognitivas, las habilidades sociales y el respeto por los demás

(Akiva et al., 2014; Covell & Howe, 2005; Kirby & Bryson, 2002). Al respecto, Leggett & Ford (2016) demostraron en su estudio como los NNA que se involucran en grupos e interactúan con sus comunidades, aprenden a participar activamente y establecer reglas y compromisos necesarios para regular las interacciones sociales, generando así vínculos y cohesión en beneficio propio y del grupo. Además, NNA aprenden a ofrecer ideas y a adquirir experiencias a través de la interacción entre iguales en sus propios espacios sociales.

Complementariamente, estos espacios interactivos permiten a NNA comprender el funcionamiento de las políticas públicas y locales, fomentando los principios de una ciudadanía participativa (Flanagan & Levine, 2010).

Con todo, las experiencias de participación de NNA en espacios de gobernanza ha sido mayormente desarrollado en espacios europeos (Faulkner, 2009; Shephard & Patrikios, 2013).

En cuanto a las principales dificultades que se asocian a las experiencias en torno a los consejos, Bessel (2009) identifica varios elementos que pueden constituirse en una barrera a la participación: las actitudes adultas, normas culturales y sociales, los contextos institucionales, falta de claridad sobre la participación de NNA; y preocupaciones por las posibles connotaciones o consecuencias negativas.

En nuestro país, los Consejos Comunales de Infancia nacen de la mano del Servicio Nacional de Menores -actual Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia- y la puesta en marcha el año 2001 de las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia -OPD- entre cuyos resultados esperados se encuentra la conformación de consejos consultivos a nivel local que funcionen bajo la regulación de un reglamento interno (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2021). Asimismo, se espera que las OPD integren a NNA del Consejo Consultivo Local a instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones, así como encuentros con la autoridad local al menos dos veces al año.

Respecto a lo que se espera a partir de los Consejos de Infancia, las orientaciones de las OPD señalan que el impulsar estas instancias debe promover la participación sustantiva por sobre la participación consultiva. Diferencia ambos conceptos de la siguiente manera:

Por participación consultiva se entiende aquella en la que se promueve el rescate de la opinión de los niños, niñas y adolescentes frente a los temas mientras que por participación sustantiva se entiende la que se produce al existir un encuentro entre las capacidades de participación de los sujetos, en este caso de los niños, niñas y adolescentes, y las oportunidades de participación que se ofrecen desde los diversos organismos del Estado. Junto con ello, se entiende que los niños, niñas y adolescentes participen en el diseño de las iniciativas, y durante su ejecución y evaluación” (p. 17).

Con la puesta en marcha de la Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez se espera que sean las nuevas Oficinas Locales de Infancia las que reemplacen a las OPD. Esta nueva institucionalidad contemplaría -al menos en principio- la instalación de tres líneas de acción: promoción, prevención y protección general. Desde la dimensión de promoción se esperaría orientar a NNA y sus familias en el ejercicio de derechos y fortalecer e impulsar la participación de NNA, familias y sociedad civil en general a través específicamente de los Consejos Comunales de Infancia (Ministerio de Desarrollo Social, 2019).

Respecto a la investigación en torno a los Consejos Comunales en nuestro país, esta ha sido escasa en general pero permite un primer acercamiento positivo. Munda-ca & Flores (2014) presentan un análisis de la figura del Consejo Comunal de Infancia en la ciudad de Coquimbo, sus hitos y funcionamiento. Enfatizan en la necesidad de fortalecer el protagonismo de NNA en el discurso educativo y la política pública, desafiando las creencias y disposiciones culturales imperantes.

Por su parte, Álvarez & Castillo (2020) indagan en la historia y testimonios de NNA miembros del Consejo Comunal de Infancia de la ciudad de Antofagasta. En su análisis, destacan la participación de NNA que les valida como interlocutores válidos en el territorio.

De esta forma, se constata que pese a la relevancia del tema y los enormes desafíos que nuestro país enfrenta en temas de participación, la investigación en torno a los Consejos Comunales de Infancia requiere de nuevas aportaciones que permitan avanzar en este conocimiento y reflexionar en torno a las propias experiencias de sus miembros.

Metodología

A fin de abordar adecuadamente los objetivos planteados para este estudio se optó por un diseño metodológico cualitativo. Se llevó a cabo un estudio de caso como herramienta de investigación que indaga a un grupo limitado pero significativo, para propiciar profundidad e integralidad en el abordaje de fenómenos únicos (Stake, 2007).

Procedimiento

Para poder llevar a cabo el estudio se contactó con la OPD de la ciudad de Iquique buscando acceder a los miembros del Consejo Comunal de Infancia. Cabe mencionar que la OPD Iquique se inaugura el año 2005, instalando el primer Consejo Comunal de Infancia en ese mismo año. Aun así, el Consejo Comunal no se ha mantenido en un constante funcionamiento durante todo ese periodo, sin perjuicio que el año 2017 se reactiva y desde entonces se ha trabajado de manera sistemática.

Los participantes fueron seleccionados por conveniencia entre los miembros del Consejo que a la fecha del estudio eran 6 adolescentes entre 16 y 18 años de ambos sexos.

Accedieron al estudio de forma voluntaria 3 participantes del Consejo -dos hombres y una mujer-, a quienes se les explicaron los objetivos del estudio y accedieron una vez firmado el consentimiento informado. En el caso de la adolescente de 16 años además se solicitó el consentimiento a los padres. Los participantes de la muestra tienen más de 2 años de antigüedad en el Consejo, y en el caso de la adolescente, ésta cumplía un rol directivo dentro del mismo. Uno de los participantes varones ya había egresado de la enseñanza media, en tanto los otros dos participantes asistían a la enseñanza media. Los tres participantes residían en la ciudad de Iquique.

Instrumento

Se realizaron entrevistas semi-estructuradas mediante plataforma digital Zoom durante los meses de febrero y marzo de 2021 debido a la situación de pandemia al momento de la recogida de datos. La entrevista contempló tres grandes ejes (espacios de participación – participación ciudadana infantil – identidad en la sociedad adulto-centrista). La duración aproximada de las entrevistas fue de 45 minutos. Posteriormente las entrevistas fueron transcritas, analizadas y codificadas.

El corpus total de las entrevistas se codificó en función del contenido, creando unidades de significado filtradas y reorganizadas en forma abierta mediante análisis de contenido. De acuerdo a Strauss & Corbin (1990) estas se basan en la extracción de ideas clave que permiten articular la información en categorías, las que son contrastadas en momentos posteriores al análisis o integradas en categorías más complejas.

Este estudio se rigió por los aspectos éticos que direccionan el quehacer investigativo de la Universidad como parte de un trabajo investigativo de titulación de grado en Trabajo Social, resguardando la confidencialidad de los datos, reconociendo la individualidad de los sujetos y procurando el consentimiento informado de los participantes (González, 2002).

Resultados

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo a las siguientes categorías que resultaron del análisis de las entrevistas en concordancia con los ejes contemplados: **espacios de formación:** *formación ciudadana y participación y territorio*; **participación ciudadana infantil:** *derecho a opinión y enfoque de derechos*; e **identidad en la sociedad adulto-centrista:** *percepciones en torno a la infancia, adolescencia y adulto-centrismo, y toma de decisiones*.

Espacios de Formación

a) Formación ciudadana

Los participantes del Consejo Comunal reconocen en esta instancia un comienzo en la participación juvenil, un espacio en general libre de críticas donde se puede opinar y representar la postura de los NNA pertenecientes a la comuna de Iquique frente a las autoridades locales.

“El consejo personalmente para mí es como una instancia, es como un espacio más que una instancia, donde uno puede dar su opinión libremente y sabiendo que uno no va a ser juzgado” (E.1).

“El consejo para mí.... al menos fue como mi iniciación en la participación juvenil por decirlo de alguna manera” (E.2).

“Como el alcalde tiene su consejo de adultos, nosotros somos el consejo de todos los adolescentes, pero nuestra temática es que protegemos los derechos de los niños” (E.3).

El proceso de formación ciudadana en NNA propone un objetivo compartido de construir una sociedad más justa y solidaria, fundada en una colaboración y corresponsabilidad de todos los actores sociales, este proceso de formación debe incluir los conocimientos, valores y habilidades que permiten a los individuos desarrollarse plenamente como miembros de una comunidad democrática. A través de la participación infantil, NNA tienen la oportunidad de colaborar para el fortalecimiento de la democracia y por ende, de las sociedades.

En esta línea, Disi & Mardones (2020) entienden la formación ciudadana como un proceso de socialización constante en el tiempo que busca preparar ciudadanos involucrados en los asuntos públicos, comprometidos y con un comportamiento político responsable, y que por tanto, estas acciones requieren del involucramiento consciente de todo tipo de actores sociales.

b) Participación y territorio

Sherrod (2007) sostiene que cualquier discusión sobre la participación infantil se inserta en un contexto sociopolítico más amplio. En particular, la ciudadanía generalmente significa participación activa en la vida social y política. La capacidad de participar en los procesos deliberativos de toma de decisiones está en el centro de la legitimidad de cualquier orden social.

Los relatos en esta dimensión se dirigen al reconocimiento que NNA de la ciudad no cuentan con espacios resguardados y que ello es algo que influye en la manera en cómo se plantea la participación a largo plazo.

“No hay como espacios, o sea igual la OPD puede hacer conversatorios, charlas con respecto a esto, pero tampoco están los espacios, o sea pueden existir una vez en el año, pero tampoco se mantienen en el tiempo” (E.1).

“Ahora se ve más que antes, pero falta (...) los mismos adolescentes, los mismos niños se están organizando, pero, que se den las oportunidades igual es muy complicado, si no fuera porque se están autoorganizando yo creo que no habría tanta participación infantojuvenil” (E.2).

“En realidad no mucho (...) más la comunidad aquí en Iquique está pensando en otras cosas, que en uno mismo (...) diría que no, que no hay mucha participación y responsabilidad en muchos casos” (E.3).

Asimismo, los espacios autoconvocados también parecen tomar cierta relevancia a propósito de los cambios sociales de los que son protagonistas NNA en los últimos años. Escobar & Pezo (2019) así lo enfatizan cuando señalan que “en el último período, las juventudes se han constituido como un actor que participa y cuestiona la congruencia de las diversas instituciones sociales, construyendo demandas que buscan mejorar las problemáticas que les atañen” (p. 67).

Para Llena et al. (2018) la participación ofrece a NNA la oportunidad de desarrollarse como miembros competentes, seguros de ellos mismos y de contribuir a la transformación de su comunidad. Aumenta el compromiso, contribuye a la construcción de una ciudadanía democrática, activa y comprometida, afectando positivamente al sentimiento de formar parte y pertenecer a la vida social y por ende, democrática.

Al respecto y en nuestro país, el Observatorio de Niñez y Adolescencia (2020) señala que de todos los dominios definidos por el Observatorio, el de Autonomía Progresiva y Participación ha sido el más crítico en cuanto a disponibilidad de información oficial. Esta situación se mantiene desde el informe de año 2016 en donde no es posible encontrar datos que permitan afirmar que el Estado está generando espacios y fortaleciendo capacidades en torno a la participación efectiva de NNA en espacios comunitarios y escolares.

Participación ciudadana infantil

a) Derecho a opinión

En el caso de los entrevistados, los relatos dan cuenta de miradas críticas hacia la sociedad. Reconocen el sesgo adulto que impide ejercer el derecho a opinión de NNA como un derecho fundamental ligado además a la construcción de la ciudadanía.

“La opinión de los niños, niñas y adolescentes está como super invisibilizada, solo por el hecho de que culturalmente el niño no puede opinar, no puede hablar porque no sabe o porque no tiene la experiencia necesaria como para generar una opinión (...) considero que la comunidad o la sociedad iquique-

ña está muy -como decirlo- primitiva en ese aspecto, siento que aún falta, falta como educación, falta aplicación” (E.1).

“Si bien muchas veces se nos ha ignorado nuestras opiniones, nosotros somos bastante pesados e insistimos... eh... porque creemos que no por ser chicos nos deberían ignorar o no deberían escuchar nuestras opiniones porque al fin y al cabo también somos ciudadanos de Chile” (E.2).

“Nos dejan hablar, pero no nos toman atención eh... podemos dar muy buenas ideas y todo, pero en realidad en ese momento nos van a decir que ya... o que nos apoyan, pero va a pasar el tiempo y nunca va a llegar ese apoyo, o esa solución que queremos no va a llegar” (E.3).

El derecho a opinar es un principio que surge de la doctrina de la Protección Integral de NNA y que toma forma a través de la CDN sobre la premisa fundamental de la confirmación de su estatus jurídico como sujetos de derecho. En este sentido, este principio para ser ejercido en forma efectiva requiere que se respete la opinión de NNA en todas las circunstancias que puedan afectarlos. Del Morral (2007) enfatiza la importancia de la interdependencia indisoluble entre el derecho a expresar opinión, el derecho a ser oído y el derecho a que tales opiniones sean debidamente tomadas en cuenta en razón de la edad y madurez del NNA, dado que deben concurrir estos tres elementos a objeto de garantizar efectivamente el derecho a opinar.

A respecto, Nir & Perry-Hazam (2016) sostienen que habitualmente se tiende a alentar a que NNA participen en instancias que contribuyan en asuntos relacionados con actividades de ocio, tiempo libre y eventos sociales, pero los asuntos públicos más amplios y serios -por así decirlo- están estrictamente fuera del alcance de la opinión y participación de NNA. En este sentido, Thomas (2007) indica que en este tipo de participación fragmentada o simbólico el mensaje que se refuerza explícita e implícitamente a NNA es que sus puntos de vista pueden ser importantes en algunas áreas, pero es altamente probable que sean irrelevantes en la gran mayoría de asuntos locales.

En tanto, para Collins (2015) la participación simbólica es más dañina que la no participación, dada las expectativas que genera y que permanecen incumplidas a lo largo del funcionamiento de los Consejos Infanto-Juveniles. Marshall et al. (2015) coincide además en el daño que se puede producir no sólo a la instalación de confianzas, sino que puede conducir a profundos sentimientos de frustración.

b) Enfoque de derechos

Desde el enfoque de derechos humanos, la participación, para que sea considerada como tal, debe contemplar la posibilidad de que a través de ella se genere incidencia en el espacio público (Defensoría de la Niñez, 2020).

En este apartado se exponen las percepciones que poseen los/as participantes respecto a cómo el enfoque de derechos se encuentra en proceso de construcción, evidenciando aun barreras importantes que derivan de la falta de educación en derechos humanos, tanto en adultos como en NNA.

“Falta educación, falta también interés yo creo, porque por más de que nosotros eduquemos, capacitemos de derechos infantiles a los adultos, si es que ellos no tienen el interés de hacerlo, no lo van a hacer, no lo van a aplicar” (E.1).

“Trabajar con los adultos en un principio (...) que puedan ver que ahora los niños si tienen opinión o que siempre la han tenido y que solamente no los habían dejado expresarla y luego poder asegurar espacios para que los niños puedan expresarse libremente y poder tener un lugar seguro, en un lugar donde no se les vulnera sus derechos a la opinión y a la participación” (E.2).

“Se necesita más información (...) que los niños conozcan la realidad porque muchos niños no conocen sus derechos y no los saben, no saben que tienen derechos a la participación o que tienen derecho a la opinión” (E.3).

Aquí resulta además del todo relevante recordar el principio de autonomía progresiva consagrado en la CDN, entendida como tal la capacidad y facultad de los NNA para ejercer sus derechos, con grados crecientes de independencia a medida que se van desarrollando. Este principio implica la participación directa de NNA en la efectiva realización de sus derechos, capacidad que va creciendo en la medida que se desarrollan y van adquiriendo, de forma gradual, mayores niveles de independencia y libertad.

Complementariamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito por nuestro país el año 1969 y promulgado en el decreto 326 del año 1989 señala en su artículo 1: *“los Estados Partes convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.*

Para Gaitán (2018) en tanto, la aparición de NNA como nuevos actores emergentes en la vida social requiere adaptaciones institucionales en las formas en que se diseñan y aplican las políticas, así como también profundas transformaciones en las construcciones sociales que emanadas desde la posición de poder del adulto que van en detrimento del reconocimiento de la propia agencia de los NNA.

Ahora bien, el PNUD (2018) da cuenta que existen barreras desde -por ejemplo- las instituciones escolares para el ejercicio real del derecho a la participación de NNA desde un enfoque de derechos. Para Del Río-Naveillán (2019) esto deja entrever una adultez poco consciente de las propias creencias al comprender y relacionarse con

NNA. Se admite a su vez, que existen políticas públicas que generan un bajo nivel de impacto en el ejercicio del derecho a la participación en las escuelas, y esto se debe no necesariamente debido a que se trate de malas políticas o políticas mal orientadas, sino más bien porque los adultos observan a la infancia desde una posición superior.

Identidad en la sociedad adulto-centrista

a) Percepciones de infancia, adolescencia y adulto-centrismo

Los relatos en este apartado indican que se perciben importantes limitaciones en relación a la participación real y efectiva de NNA en las políticas locales. Las barreras tienen relación con la visión aun estereotipada de la niñez y adolescencia, creencias aun arraigadas en las ideologías dominantes donde NNA no deben participar de espacios que corresponden por legítimo derecho y conocimiento al mundo adulto.

“No va a hacer lo mismo por ejemplo.... Como burocráticamente una queja de un niño, no va a pasar los mismos procesos que una queja por ejemplo... de una persona adulta, o sea la del niño siempre la van a tratar de tirar más para atrás o quizás nunca llegue a la alcaldía, entonces no sirve de nada que un niño vaya y le diga al alcalde o a la persona que este ahí, sabe qué, que en mi comunidad necesitamos esto, no nos van a pescar, porque el niño no sabe” (E.1).

“Porque al ser menores de 18 años siempre nos van a ver como personas débiles, personas que en realidad no tienen una opinión concreta, pero nosotros hemos dejado muchas veces en evidencia que nosotros muchas veces sabemos mucho más que un adulto o tenemos ideas más formadas que un adulto” (E.2).

“Es como si yo fuera ahora donde el alcalde y le dijera que veo esta problemática en mi comuna o en mi sector... en ese momento me va ayudar, me va a decir vamos a tomar cartas en el asunto, pero después no pasa... ese es el problema... nos dejan hablar, pero no nos toman atención...” (E.3).

La participación social de la infancia está enmarcada en lógicas adultocéntricas. El antiguo paradigma en torno a la niñez y adolescencia se amparaba sobre la tesis de la incapacidad-compasión-represión respecto a los “menores”, con lo cual se permitía a adultos tomar todas las decisiones sobre la vida de NNA, quienes se encontraban en una relación de subordinación, en virtud de la cual les era negada toda posibilidad de expresarse. Del Moral (2007) sostiene al respecto que la nueva doctrina de la Protección Integral debiera llevarnos a transitar hacia nuevas comprensiones en torno al necesario equilibrio entre la libertad y la autoridad, procurando que los límites no restrinjan la libertad y la condición de sujetos de derecho. Asimismo, se coincide con Botero & Alvarado (2006) en su estudio en Manizales, Colombia sobre la existencia

de representaciones sociales en torno a la noción de infancia, las cuales son definidas en función de las carencias y lo faltante, partiendo de una especie de minusvalía que resta independencia, autonomía, remarcando la imagen de NNA con señales de desvalimiento.

Este ejercicio implica replantearse de forma crítica una nueva construcción sobre la infancia y la adolescencia, o la deconstrucción del modelo clásico de la niñez que plantean Franzé et al. (2011). Al respecto, Lovera (2017) sostiene que el paradigma tradicional de participación política mira a NNA como sujetos que se encuentran fuera de la comunidad política y que, por tanto, juegan un rol marginal en nuestra vida política. Bajo esta mirada, NNA son minimizados como sujetos políticos porque no suelen tomar parte en la actividad de los mecanismos formales, tradicionales e institucionales de participación, espacios que hasta ahora han sido pensados, creados y resguardados por y para los adultos.

b) Toma de decisiones

Los relatos dan cuenta que la participación no siempre implica incidencia en la toma de decisiones. Se aprecia el peso de las figuras adultas en este proceso, mediando como las figuras de monitores, con la presencia de los padres que finalmente son los que siempre deciden por los hijos/as, o con las distancias que se perciben en la forma en que se lleva a cabo la política local.

“Dentro del consejo?... (sí)... Nosotros tenemos como un reglamento que sale este tipo de conjunto de toma de decisiones, el coordinador tiene que ser la voz dirigente dentro de todas la decisiones, pero nosotros optamos por sustituir como esta voz de mando y cambiamos esta jerarquía por un círculo, de hecho nuestro... esquema es un círculo, o sea nosotros somos siempre de la convicción de que nadie está por sobre el otro, todas las opiniones, todas las decisiones tienen que ser tomadas en conjunto y de hecho en ese esquema está también nuestra nuestras monitoras de parte de la OPD...” (E.1).

“Me han hecho varias veces esa pregunta y todavía no sé cómo responder a ella...(risas)... no sé... es que, la toma de decisiones al menos el consejo participa en toma de decisiones con el alcalde, en realidad nuestra opinión no se visibiliza, siempre es la mirada desde lo adulto, así que mucho... mucha participación en la toma de decisiones no hay...” (E.2).

“Es que no se va a ver a ningún niño o niña tomando alguna decisión, nunca va a ver porque siempre el papá o la mamá deciden por él... ahora ya está el consejo comunal de infancia para que, si la opinión del niño valga, sea escuchado... hacer escuchas las decisiones de los niños, niñas y adolescentes de Iquique...” (E.3).

La participación de NNA fortalece la democracia al fomentar la responsabilidad política, la ciudadanía, la autonomía, el ejercicio de derechos, las libertades civiles (Alfageme et al., 2003). Por tanto, el no reconocimiento del ejercicio autónomo de la participación debilita la institucionalidad democrática, relegándola a una *participación simbólica*, en la cual NNA pueden expresar sus opiniones sin que estas sean vinculantes en la toma de decisiones o en asuntos de interés propios. La vinculación entre la participación y la toma de decisiones es clave para fortalecer este derecho.

Pyerin & Weinstein (2015) acentúan la necesidad de promover la participación social de NNA que no solo se limite de manera restrictiva a informarlos sobre los temas de su interés, sino a validarlos en sus opiniones y a ser escuchados por el mundo adulto, lo que también implique que puedan incidir en las decisiones sobre los temas que los involucran directamente o que les interesan, poniendo en juego en ello sus capacidades cognitivas, afectivas y relacionales y que garantice su lugar como ciudadanos sujetos de derechos.

Conclusiones

En el nuevo paradigma de la niñez y la infancia, el ejercicio de derechos se relaciona con la participación en los distintos espacios que configuran el entorno. En efecto, la participación de NNA es un derecho fundamental consagrado en la CDN y cuya implementación constituye sin duda alguna un enorme desafío actual.

Se reconoce en esta línea, el avance que desde las políticas públicas ha intentado establecer espacios participativos ligados al territorio y la gobernanza local a través por ejemplo, de los Consejos Comunales de Infancia.

En el caso particular, los hallazgos aquí presentados dan cuenta de dos aspectos polarizados que los adolescentes reconocen en relación tanto a su participación dentro del Consejo, como a la percepción de la participación de NNA de la comuna. Por un lado se evidencia una visión positiva en general frente a la propia participación en el Consejo Comunal de Infancia en tanto único espacio formal en el que se ha llevado a cabo un ejercicio inicial de acercamiento a la participación en directa relación con el ejercicio de la ciudadanía, y por ende, de la democracia. Este espacio no está exento de crítica, en especial en lo relativo a la toma de decisiones en el marco de las políticas locales.

Esta crítica está alineada con las múltiples falencias que los adolescentes perciben en torno a aspectos de la participación que se relacionan con el ejercicio diario de derechos y cuyo punto en común suelen estar dados por cánones adultocentrados. En este último punto se reconocen posiciones discursivas que dan cuenta de una mirada crítica y cuestionadora frente a la participación simbólica o fragmentada que expone la literatura (Collins, 2015; Fleming, 2013; Nir & Perry-Hazan, 2016). Es sabido entonces, que una participación simbólica no permite a NNA desarrollar en plenitud

sus derechos y por ende, a sentirse parte del proceso de construcción y desarrollo social, al no formar parte de los reales procesos de transformación y mejora que se asocian a las políticas locales y públicas, al fin y al cabo relacionadas con la gobernanza del territorio.

En este sentido, promover una verdadera participación de NNA implica desterrar las formas simbólicas o fragmentadas que las suelen acompañar. Lay-Lisboa & Montañés (2018) lo reafirman al señalar que NNA deben formar parte de la gestión y creación de sus propios procesos participativos, contribuyendo así a construir realidades que se ajusten a sus necesidades.

De esta manera, se evidencia que existen profundos desafíos que a nivel social, político y cultural se encuentran pendientes de afrontar en nuestro país. La concepción de NNA como individuos relacionales sujetos de derechos que interactúan de forma permanente con otras personas en distintos contextos implica reconocer y poner en práctica los principios de la CDN que nuestro país ha suscrito.

Concordamos con Bae (2012) quien ha sugerido tres caminos clave para abordar la renuencia y la resistencia de los profesionales a involucrar a NNA en los procesos de toma de decisiones: educación, experiencia y exposición. En efecto, enfatiza la importancia del rol adulto frente a los desafíos de promover el derecho a participación, especialmente la generación de actitudes positivas, expresión de emocionalidad, tolerancia a los errores y disposición a admitir posibles malentendidos.

De esta forma, se transforma en prioridad fortalecer los espacios educativos con enfoque de derechos, la formación para la ciudadanía, los derechos humanos, la democracia, y la ciudadanía global como objetivos que deberían movilizar al Estado en la consecución de los compromisos adquiridos a nivel internacional en materia de infancia y adolescencia.

Cabe mencionar que los resultados que aquí se exponen solo es posible contrastarlos con la escasa evidencia que se encuentra a nivel nacional. En este punto existen algunas coincidencias con el único estudio que se ha realizado con NNA del Consejo Comunal de Antofagasta.

Los relatos del estudio de Álvarez & Castillo (2020), coinciden con el presente estudio en cuanto a que el Consejo Comunal ha brindado a NNA un espacio para su desarrollo individual y la toma de una mayor conciencia de sus problemas y de los problemas que aquejan a sus comunidades.

En el caso de Antofagasta, si bien las valoraciones tienden a relevar el impacto, reconocimiento y visibilización de NNA -no sólo en la gestión local, sino que en todo el proceso de creación de la políticas públicas de la ciudad- también es cierto que se destaca como clave del éxito “la buena voluntad de la administración de abrir los espacios locales a la posibilidad de injerencia del Consejo, y la posibilidad de mantener dichas vinculaciones a lo largo del tiempo” (p. 95). En este sentido, queda en evidencia que

los espacios de participación quedan en ciertos casos supeditados a buenas voluntades por encima de principios fundamentales arraigados a un enfoque de derechos que fomente el protagonismo de NNA. De aquí la imperiosa necesidad de repensar las lógicas desde las cuales se entiende y fomenta la participación y se consideran las voces de NNA en la toma de decisiones que afectan la vida diaria.

Las autoras concuerdan con Lundy (2007) quien sostiene que uno de los principios importantes en la participación de NNA es la disponibilidad de procedimientos para involucrarlos en la toma de decisiones y mecanismos de retroalimentación que aseguren el pleno goce de sus derechos.

Esta investigación no está exenta de limitaciones, una de ellas está dada por el acceso a los sujetos del estudio. En efecto, la situación de pandemia durante la cual se llevó a cabo la recolección de datos influyó en la posibilidad de realizar las entrevistas de manera presencial y con ello, acceder a aspectos de la interacción humana que podrían enriquecer los datos.

Sin perjuicio de ello, la falta de estudios previos de investigación sobre participación en instancias formales como los Consejos Comunales de Infancia confieren especial interés a la información que aquí se presenta. Con todo, se estima pertinente que futuras investigaciones se aboquen a recoger datos directamente de NNA a modo de robustecer los datos en esta materia, no solo como una manera de avanzar en el conocimiento científico, sino porque de esta manera se deberían recopilar antecedentes que nutran a los equipos profesionales y orienten nuevas acciones con miras a favorecer nuevos espacios y formas de participación que sean respetuosas con un enfoque de derechos y con el fomento de la formación ciudadana.

Referencias

- Akiva, T., Cortina, K.S., & Smith, C. (2014). Involving youth in program decision-making: How common and what might it do for youth? *Journal of Youth and Adolescence*, 43, 1844-1860. <https://doi.org/10.1007/s10964-014-0183-y>.
- Alfageme, E., Cantos, R., & Martínez, M. (2003). *De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción*. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia.
- Álvarez, M., & Castillo, K. (2020). Consejo Comunal de Infancia de Antofagasta: historia y testimonios de una experiencia pionera de representación y participación infantil. *Revista Infancia Educación y Aprendizaje*, 6(2), 85-109. <https://doi.org/10.22370/ieya.2020.6.2.1413>.
- Bae, B. (2009). Children's right to participate: Challenges in everyday interactions. *European Early Childhood Education Research Journal*, 17(3), 391-406. <https://doi.org/10.1080/13502930903101594>.

- Bae, B. (2012). Children and teachers as partners in communication: Focus on spacious and narrow interactional patterns. *International Journal of Early Childhood*, 44(1), 53–69. <https://doi.org/10.1007/s13158-012-0052-3>.
- Bessel, S. (2009). Children's participation in decision-making in the Philippines. Understanding the attitudes of policy-makers and service providers. *Childhood*, 9(3), 299–316. <https://doi.org/10.1177/0907568209335305>.
- Botero, P., & Alvarado, S. (2006). Niñez, ¿política? y cotidianidad. *Revista Latinoamericana de Ciencia Sociales, Niñez y Juventud*, 4(2), 1–23. *Niñez, ¿política? y cotidianidad. Revista Latinoamericana de Ciencia Sociales, Niñez y Juventud*, 4(2), 1–23. <https://revistaumanizales.cinde.org.co/rllcsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/397>.
- Bustelo, E. (2005). Infancia en indefensión. *Salud Colectiva*, 1(3), 253–284.
- Checkoway, B., & Aldana, A. (2013). Four forms of youth civic engagement for diverse democracy. *Children and Youth Services Review*, 35, 1894–1899. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2013.09.005>.
- Cockburn, T. (2005). Children's participation in social policy: Inclusion, chimera or authenticity? *Social Policy & Society*, 4(2), 109–119. <http://dx.doi.org/10.1017/S1474746404002258>.
- Collins, M. E., Augsberger, A., & Gecker, W. (2016). Youth councils in municipal government: Examination of activities, impact and barriers. *Children and Youth Services Review*, 65, 140–147. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2016.04.007>.
- Collins, T. M. (2015). Child participation in international monitoring of children's rights. En T. Gal, & B. Faedi Duramy (Eds.), *International Perspectives and Empirical Findings on Child Participation: From Social Exclusion to Child-Inclusive Policies* (pp. 405–438). New York, NY: Oxford University Press.
- Contreras, C. G., & Pérez, A. J. (2011). Participación invisible: niñez y prácticas participativas emergentes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2 (9), 811 - 825. <https://www.redalyc.org/pdf/773/77321592022.pdf>.
- Covell, K., & Howe, R. B. (2005). *Rights, respect and responsibility. Report on the RRR initiative to Hampshire County Education Authority*. Nova Scotia, Canada: Children's Rights Centre, Cape Breton University.
- Cross, B., Hulme, M., & McKinney, S. (2014). The last place to look: the place of pupil councils within citizen participation in Scottish schools. *Oxford Review of Education*, 40(5), 628–648. <https://doi.org/10.1080/03054985.2014.963039>.
- DeMause, LL. (1991). *La evolución de la infancia. Historia de la infancia*. Madrid: Alianza Universidad.

- Defensoría de la Niñez (2020). *Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes. Informe Anual Capítulo 3: Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Constituyente*. Santiago de Chile. https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/04/ia2020_parte3_cap3.pdf.
- Del Morral, A. (2007). El derecho a opinar de niños, niñas y adolescentes en la Convención sobre los Derechos del Niño. *Cuestiones Jurídicas*, 1(2), 73-99. <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127519340005.pdf>.
- Del Río-Naveillan, X. (2019). Infancia y derecho a la participación en el contexto educacional chileno. *Revista Saberes Educativos*, 3, 78-95. <https://doi.org/10.5354/2452-5014.2019.53790>.
- Díaz-Bórquez, D., Contreras-Shats, N., & Bozo-Carrillo, N. (2018). Participación infantil como aproximación a la democracia: desafíos de la experiencia chilena. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 101-113. <https://doi.org/10.11600/1692715x.16105>.
- Disi, R., & Mardones, R. (2020). Enseñando con actitud: ¿cuán efectiva ha sido la formación ciudadana en Chile? *Archivos Analíticos De Políticas Educativas*, 29(15), 1-29. <http://dx.doi.org/10.14507/epaa.29.4969>.
- Escobar, S., & Pezo, H. (2019). Más allá del concepto: experiencias y reflexiones en torno a la participación juvenil estudiantil. *Última Década*, 52, 65-79. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362019000200065>.
- Faulkner, K. M. (2009). Presentation and representation: youth participation in ongoing public decision-making projects. *Childhood*, 16(1), 89-104. <https://doi.org/10.1177/0907568208101692>.
- Elsley, S. (2004). Children's experience of public space. *Children & Society*, 18, 155-164. <https://doi.org/10.1002/chi.822>.
- Fleming, J. (2013). Young people's participation—where next?. *Children & Society*, 27(6), 484-495. <https://doi.org/10.1111/j.1099-0860.2012.00442.x>.
- Fortin, J. (2009). *Children's Rights and the Developing Law, Third Edition*. Cambridge University Press: Cambridge.
- Flanagan, C., & Levine, P. (2010). Civic engagement and the transition to adulthood. *Future of Children*, 20(1), 159-179.
- Franzé, A, Jociles, M., & Poveda, D. (2011) Introducción. El estudio etnográfico de la infancia y la adolescencia: posibilidades y retos. En M.I Jociles, A. Franzé , & D. Poveda (eds.). *Etnografías de la infancia y la Adolescencia* (pp. 9-36). Madrid, España: Catarata.
- Gaitán, L. (2018). Los derechos humanos de los niños: ciudadanía más allá de las "3Ps". *Sociedad e Infancias*, 2,17-37. <https://doi.org/10.5209/SOCI.59491>.

- González, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana de Educación*, 29, 85-103. <https://doi.org/10.35362/rie290952>.
- Hart, R. (1992). *Children's Participation: From Tokenism to Citizenship*. UNICEF Innocenti Essays, No. 4, Florence, Italy: International Child Development Centre of UNICEF.
- Hart, R. (1997). *Children's Participation: The Theory and Practice of Involving Young Citizens in Community Development and Environmental Care*. New York: UNICEF/Earthscan.
- Horgan, D., Forde, C., Martin, S., & Parkes, A. (2017). Children's participation: Moving from the performative to the social. *Children's Geographies*, 15(3), 274-288. <http://dx.doi.org/10.1080/14733285.2016.1219022>.
- Jans, M. (2004). Towards a contemporary notion of child participation. *Childhood*, 11(1), 27-44. <https://doi.org/10.1177/0907568204040182>.
- Kirby, P., & Bryson, S. (2002). *Measuring the magic. Evaluating and researching young people's participation in public decision making*. London, England: Carnegie Young People Initiative.
- Kohan, W. (2004). *Infancia entre Educación y Filosofía*. Barcelona, España: Laertes.
- Lansdown, G., Jimerson, S., & Shahroozi, R. (2014). Children's rights and school psychology: Children's right to participation. *Journal of School Psychology*, 52(1), 3-12. <https://doi.org/10.1016/j.jsp.2013.12.006>.
- Lay-Lisboa, S., & Montañés, M. (2018). De la participación adultocéntrica a la disidente: La otra participación infantil. *Psicoperspectivas*, 17(2), 1-12. <http://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1176>.
- Leggett, N., & Ford, M. (2016). Group time experiences: Belonging, being and becoming through active participation within early childhood communities. *Early Childhood Education Journal*, 44(3), 191-200. <http://dx.doi.org/10.1007/s10643-015-0702-9>.
- Lister, R. (2007). Why citizenship: Where, when and how children? *Theoretical Inquiries in Law*, 8(2): 693-718. <https://doi.org/10.2202/1565-3404.1165>.
- Llena, A., Agud, I., y Novella, A. (2018). *Participación de la Infancia en la Acción Comunitaria*. XXXI Seminario Interuniversitario de Pedagogía Social. Universitat de les Illes Balears: España. https://agenda.uib.es/_files/_event/_15235/_editorFiles/file/Libro_resumenes_CongresoSIPS2018.pdf#page=230.
- Lovera, D. (2017). *Ciudadanía constitucional de niños, niñas y adolescentes. En Constitución política e infancia. Una mirada desde los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile*. UNICEF. <https://www.unicef.org/chile/informes/constitucion-politica-e-infancia-una-mirada-desde-los-derechos-de-los-ninos-ninas-y>.

- Lundy, L. (2007). Voice is not enough: conceptualising article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. *British Educational Research Journal* 33(6), 927–942. <https://doi.org/10.1080/01411920701657033>.
- Marshall, C., Byrne, B., & Lundy, L. (2015). Participation in policy-making: Reflections from children, young people and duty-bearers. En T. Gal, & B. Faedi Duramy (Eds.), *International Perspectives and Empirical Findings on Child Participation: From Social Exclusion to Child-Inclusive Policies* (pp. 357–380). New York, NY: Oxford University Press.
- Ministerio de Desarrollo Social (2019). *Piloto Oficina Local de la Niñez. Subsecretaría de la Niñez*. Gobierno de Chile. <http://www.observaderechos.cl/site/wp-content/uploads/2019/02/Intersectorialidad-OLN.pdf>.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021). *Plan Nacional de Derechos Humanos*. <https://planderechoshumanos.gob.cl/tema/15-NNA>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (1990). *Decreto 830 Promulga Convención Sobre los Derechos del Niño*. Gobierno de Chile.
- Mundaca, R., & Flores, C. (2014). Derechos del niño, participación infantil y formación ciudadana desde espacios educativos no formales: la experiencia del consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Coquimbo, Chile. *Temas de Educación*, 20(1), 123-141. <https://revistas.userena.cl/index.php/teducacion/article/view/531/654>.
- Nir, T., & Perry-Hazan, L. (2016). The framed right to participate in municipal youth councils and its educational impact. *Children and Youth Services Review*, 69, 174-183. <http://dx.doi.org/10.1016/j.childyouth.2016.07.012> 0190-7409.
- Observatorio Niñez y Adolescencia (2020). *Infancia Cuenta en Chile 2020*. Santiago de Chile. <http://www.observaderechos.cl/site/Infancia-Cuenta-2020.pdf>.
- Organización Naciones Unidas (1969). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf.
- Organización Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos de los Niños*. Asamblea General. <https://www.unicef.org/chile/informes/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>.
- PNUD (2018). *Estudios sobre la puesta en marcha del Plan de Formación Ciudadana*. Santiago, Chile: PNUD. <http://www.ciudadaniayescuela.cl/wpcontent/uploads/2018/04/Estudio-puesta-en-marcha-del-Plan-de-Formaci%C3%B3nCiudadana.pdf>.

- Pyerin, C., & Weinstein, M. (2015). *La participación e influencia de niños, niñas y adolescentes en políticas públicas en Chile. Hacia un marco de protección integral de la niñez y adolescencia*. Serie Reflexiones Infancia y Adolescencia. Santiago de Chile.
- Quintero, J., & Gallegos, A. (2016). La participación infantil y juvenil en el aula. Una reflexión desde las narrativas docentes de una institución pública. *Revista Katharsis*, 21, 311-329. <http://dx.doi.org/10.25057/25005731.770>.
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2021). *Bases y Orientaciones Técnicas. Línea De Acción Oficinas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Gobierno de Chile.
- Shephard, M., & Patrikios, S. (2013). Making democracy work by early formal engagement? a comparative exploration of youth parliaments in the EU. *Parliamentary Affairs*, 66(4), 752-771. <https://doi.org/10.1093/pa/gss017>.
- Sherrod, L. (2007). Civic engagement as an expression of positive youth development. En R. Silbereisen & R. Lerner, *Approaches to Positive Youth Development* (pp. 59-74). SAGE Publications.
- Solin, R., & Ruwaida, I. (2022) Reflection on the implementation of children's participation rights (based on Lundy's Participation Model). *Journal of Strategic and Global Studies*, 5(1). <https://doi.org/10.7454/jsjgs.v5i1.1088>.
- Smith, K. (2012). Producing governable subjects: Images of childhood old and new. *Childhood*, 19 (1), 24–37. <https://doi.org/10.1177/0907568211401434>.
- Stake, R.E. (2007). *Investigación con Estudio de Casos*. Madrid: Morata.
- Strauss, A., & Corbin, J. (1990). *Basics of qualitative research*. Sage publications.
- Taft, J.K., & Gordon, H.R. (2013). Youth activists, youth councils, and constrained democracy. Education. *Citizenship and Social Justice*, 8(1), 87-100. <https://doi.org/10.1177/1746197913475765>.
- Thomas, N. (2007). Towards a theory of children's participation. *The International Journal of Children's Rights*, 15(2), 199–218. <https://doi.org/10.1163/092755607X206489>.
- Todres, J., & Higinbotham, S. (2016). *Human Rights in Children's Literature Imagination and the Narrative of Law*. Oxford University Press.
- Trilla, J., & Novela, A. (2001). Educación y participación social en la Infancia. *Revista Iberoamericana de Educación*, 26, 250-261. <https://doi.org/10.35362/rie260982>.
- Wall, J. (2011). Can democracy represent children? Toward a politics of difference". *Childhood*, 19(1), 86-100. <https://doi.org/10.1177/0907568211406756>.

Sobre las autoras

RAQUEL CORRALES-SOTO es trabajadora social por la Universidad Arturo Prat. Correo Electrónico: raquelcorsot@gmail.com.  <https://orcid.org/0000-0003-0991-8005>

CONSTANZA MORALES-VILLALÓN es trabajadora social por la Universidad Arturo Prat. Correo Electrónico: constanza.moralesvilla@gmail.com.  <https://orcid.org/0000-0003-4012-5011>

JOUCELYN RIVADENEIRA-VALENZUELA es académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Arturo Prat (Chile), es asistente social, doctora en Psicología de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Barcelona, sus líneas de investigación incluyen infancia, familia y desarrollo humano. Correo Electrónico: jrivadenei@unap.cl.  <https://orcid.org/0000-0001-6917-1690>

CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADORA EDITORIAL

Claudia Campos Letelier

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Alejandra Zegpi Pons

SITIO WEB

cuhso.uct.cl

E-MAIL

cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional